

ACTA ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL INTITUTO NACIONAL DE MEDICINA TROPICAL Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES GEOHISTÓRICAS (CONICET-UNNE)

REUNIDOS

Se procede a suscribir un Acta Acuerdo de Colaboración entre el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA TROPICAL** representado en este acto por su Director el Dr. Oscar Daniel Salomón -DNI N° 11988582-, con domicilio en Neuquén y Jujuy S/N, Puerto Iguazú, Misiones, acreditando personería, mediante Ley 26.534 y Decreto 125/11 (en adelante el **INMeT**) y el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES GEOHISTORICAS**, representado por su Directora, Dra. Mariana Giordano -DNI N° 20419364 con domicilio en Av. Castelli 903 de la ciudad de Resistencia, Chaco, (en adelante el **IIGHI**)

EXPONEN

- I. **QUE**, las instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en el campo de la investigación básica, aplicada y del desarrollo científico y tecnológico.-
- II. **QUE**, son precisamente estas Instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio de recursos, logros y resultados atesorados en el conocimiento científico y tecnológico.-
- III. **QUE**, por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar aportes de recursos, conocimientos e intercambios científicos que les permitan acrecentar su vinculación, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.-
- IV. **QUE** por todo ello deciden concertar Acta Acuerdo entre las citadas Instituciones de acuerdo con las siguientes:





CLAUSULAS

PRIMERA: Las instituciones que suscriben acuerdan en intercambiar sus experiencias, recursos, conocimientos y desarrollos científicos atesorados, para aquellas áreas en el campo de la investigación en las cuales tengan mutuo interés manifiesto.-

SEGUNDA: para el cumplimiento de la Cláusula que antecede, las partes acuerdan en brindar su colaboración y apoyo a la participación de ambas instituciones en los programas de investigación implementados por organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales, en la órbita pública o privada que se concretarán por Actas Complementarias firmadas para ese objetivo y comprenderán lo siguiente:

1. Desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.
2. Programas para implementar los resultados obtenidos de los logros del ítem anterior.
3. Intercambio de información de relativa viabilidad de participación de ambas organizaciones en proyectos de largo plazo de interés.
4. Dictado de cursos, seminarios, simposio, etc., en los que participan profesionales y miembros integrantes de las dos instituciones.
5. Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.
6. Todo cuanto más las partes consideren para el logro de los objetivos de este acuerdo.-

TERCERA: La presente Acta podrá ser modificada o ampliada por mutuo acuerdo de las partes, o por petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por la otra. Las modificaciones entraran en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.-

CUARTA: la presente Acta tendrá vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de tres años que podrán ser prorrogados por períodos iguales automáticamente, a menos que una de las instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido.



Las partes se comprometen a someter, de corresponder, el presente a la aprobación de los organismos internos que correspondan.-

QUINTA: La financiación de las actividades desarrolladas en el marco de la presente Acta estará supeditada a la disponibilidad de fondos de cada una de las Instituciones, y según los procedimientos preestablecidos para cada una de ellas.-

SEXTA: A todos los efectos legales derivados de la presente Acta, las Partes constituyen como domicilios especiales los indicados en el mismo.-

---En prueba de Conformidad, los representantes de las instituciones firman el presente convenio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de

Puerto Iguazú , Provincia de Misiones, República Argentina a los ¹⁰ del mes de ⁰⁷ de 2017---

Resistencia, Provincia de Chaco, República Argentina a los ⁰⁴ del mes de ⁰⁷ de 2017

Dra. Mariana Giordano
Directora I.I.G.H.I.
CONICET - UNNE

Dr. OSCAR D. SALOMÓN
DIRECTOR
INSTITUTO NACIONAL DE
MEDICINA TROPICAL
MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION